PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 490.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA." RUBRO 340 - ID N° 272.741

CIUDAD DEL ESTE, 16 de setiembre de 2.014.-

VISTO: el Informe de fecha 22 de agosto del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***b)*** *Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimo".*----

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación, como así también, de las ofertas se ha encontrado que han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" que en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, y en cumplimiento al procedimiento según Art. 24: *Según Acta de apertura de sobres N° 19/2014, se dio a conocer las ofertas presentadas por las siguientes firmas: DATA SYSTEMS SAECA, NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodriguez Benitez., DOCUNET S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.A., DICOPAR S.R.L, DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Antero Núñez Fleitas, CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L, HADAMI S.A, ALTERNATIVA S.A, e INTELFLY S.A.*----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *Se realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas. También en este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, marca de los productos a ser utilizados y la procedencia de los mismos, como así también si las empresas oferentes, poseen la calificación, capacidad legal, técnica y la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, necesaria para proveer los bienes solicitados en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *Conforme al numeral 1 del art. 61 del Decreto 21909/2003, se ha verificado el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmada y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitados en el PBC, eliminándose a las ulteriores empresas, basados en las siguientes consideraciones: La Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. no ha presentado en el momento de la apertura de sobre el endoso de la póliza (Garantía de Oferta), en el cual se amplió el plazo de vigencia del mismo, fecha de la apertura de sobres 14/08/2014 y fue presentado en fecha 18/08/2014 a las 7:50 hs., recibido por la Lic. Laura Masi Mir de la UOCAP, por lo tanto ha incumplido con este requisito. La empresa ALTERNATIVA S.A. se ha verificado en el SIPE el documento de identidad del firmante de la oferta, Ivan Castillo Filartiga, que se encontraba en estado vencido al momento de la apertura de sobres, la actualización lo ha realizado en fecha 19 de agosto del cte. a las 14:18 hs., según consta en el SIPE, con posterioridad a la apertura, por lo tanto ha incumplido con este requisito. A fin de dar cumplimiento al numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/2003, y las formas establecidas en el PBC (SECCION I - IAO 33), y el Art. 57 y 59 del Decreto 21.909/03, fue solicitado a través de notas de fecha 22 de agosto del cte., y bajo apercibimiento, la*

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miriam Brítez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C J Alto Paraná

MIGUEL OTAZO MARTINEZ
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

presentación de muestras, a los oferentes. Las Empresas NEW SHOP, DISTRIBUIDORA MULTIMERC, CARIMBOS Y HADAMI S.A., no presentaron las MUESTRAS de los ítems ofertados de conformidad a lo establecido en el IAO 33. Cabe mencionar que es de suma importancia la presentación de las muestras, con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de las ofertas, como así también observar si cumplen con las especificaciones técnicas los productos ofertados, por lo que este Comité solicitó la presentación de las muestras, de no ser así resulta muy difícil realizar dicho trabajo. Por lo expuesto, este comité ***justifica plenamente que las empresas NEW SHOP, DISTRIBUIDORA MULTIMERC, CARIMBOS Y HADAMI S.A., quedan eliminados*** *para el estudio en este llamado.* ----------

QUE, el dictamen expresa: ***Siguiendo con el estudio se verificó lo solicitado en la Adenda III del PBC Sección I. Datos de la Licitación IAO 18.1 (a), observando lo sgte.:*** *La empresa* ***INTELFLY S.A.*** *no ha presentado Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en los ítems 13, 14, 15, 16, 17, 26, 28, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 49, 50, 51, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 97, 98, 99 y 100. Por lo expuesto precedentemente* ***este comité descalifica a la empresa INTELFLY S.A. en los ítems 13, 14, 15, 16, 17, 26, 28, 33, 34, 37, 38, 40, 41, 49, 50, 51, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 97, 98, 99 y 100;*** *quedando así las siguientes ofertas más baja.* ***DECLARACION DESIERTA,*** *en los ítems 16, 26, 28, 33, 40, 41 y 100 no fueron presentados por los proveedores habilitados para el estudio de sus ofertas, las Autorizaciones del Fabricante, Representante o Distribuidor, por lo tanto no puede ser adjudicado, y se justifica* ***declarar desierto los ítems 16, 26, 28, 33, 40, 41 y 100.*** ----------

QUE, este Comité de Evaluación conformado, para el llamado CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", emite la siguiente recomendación de adjudicación a las siguientes empresas: ***1- DOCUNET S.A.*** *en Gs. 72.625.000 (guaraníes setenta y dos millones seiscientos veinte y cinco mil) por poseer la segunda oferta más baja en los ítems 13 y 34; y por poseer la tercera oferta más baja en el ítem 17,* ***2- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.*** *en Gs. 192.822.750 (guaraníes ciento noventa y dos millones ochocientos veinte y dos mil setecientos cincuenta) por poseer la primera oferta más baja en los ítems 62, 63, 64, 65, 97 y 99; la segunda oferta más baja en el ítem 98; y la tercera oferta más baja en los ítems 14, 15, 37, 38, 49, 50, 51, 57, 59 y 60,* ***3- DICOPAR S.R.L.,*** *en Gs. 22.589.250 (guaraníes veinte y dos millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta) por poseer la primera oferta más baja en los ítems, 32, 43, 58, 73, 74 y 84; y la segunda oferta más baja en los ítems 87, 88 y 108,* ***4- INTELFLY S.A.*** *en Gs. 240.469.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones cuatrocientos sesenta y nueve mil) por poseer la primera oferta más baja en los ítem 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 18, 23, 24, 25, 27, 35, 36, 42, 45, 46, 47, 55, 61, 66, 68, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 81, 83, 85, 86, 91, 92, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110 y 111; la segunda oferta más baja en los ítems 2, 9, 19, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 44, 48, 52, 53, 54, 56, 67, 78, 79, 80, 82, 89, 95, 96, y 112; y la tercera oferta más baja en los ítems 39, 72, 90, 93 y 94, todas ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 en su Art. 63° numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y a la Ley 2051/03 Art. 34° inc. "c".* ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO, en los **ítems 16, 26, 28, 33, 40, 41 y 100,** *en atención a lo solicitado en la Adenda III del PBC Sección I. Datos de la Licitación IAO 18.1 (a), no fueron presentados por los proveedores habilitados para el estudio de sus ofertas, las Autorizaciones del Fabricante, Representante o Distribuidor, por lo tanto no pueden ser adjudicados...* ----------

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a "CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" ID N° 272.741, a la empresa ***DOCUNET S.A.***, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	Tóner para impresora OKI B431	35	575.000	20.125.000
17	Tóner para impresora OKI B430	28	525.000	14.700.000
34	Tóner para fotocopiadora Xerox 3550	45	840.000	37.800.000
			Totales	**72.625.000**

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado a "CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" ID N° 272.741, a la empresa ***MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.***, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
14	Cartucho de tinta N° 122 color	30	133.644	4.009.320
15	Cartucho de tinta N° 122 negro	100	133.644	13.364.400
37	Cartucho de tinta N° 60 color	80	186.147	14.891.760
38	Cartucho de tinta N° 60 negro	150	163.744	24.561.600
49	Tóner p/ Impresora Lasser 35 A	150	289.863	43.479.450
50	Cartucho de Tinta N° 75 Color	30	219.128	6.573.840
51	Cartucho de Tinta N° 74 Negro	70	185.846	13.009.220
57	Tóner p/ Impresora Lasser Q 2612/A	30	330.025	9.900.750
59	Cartucho de Tinta N° 21 Negro	220	110.252	24.255.440
60	Cartucho de Tinta N° 22 Color	150	132.268	19.840.200
62	Cartucho de Tinta N° 57 Color	10	176.214	1.762.140
63	Cartucho de Tinta N° 56 Negro	20	109.521	2.190.420
64	Cartucho de Tinta N° 28 Color	20	114.767	2.295.340
65	Cartucho de Tinta N° 27 Negro	50	94.514	4.725.700
97	Cartucho de Tinta N° 17 color	20	164.991	3.299.820
98	Cartucho de Tinta N° 15 Negro	20	151.446	3.028.920
99	Cartucho de Tinta N° 49 color	10	163.443	1.634.430
			Totales	**192.822.750**

Artículo 4° ADJUDICAR, el llamado a "CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" ID N° 272.741, a la empresa ***DICOPAR S.R.L.***, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
32	Carpeta de Plástico con tapa transparente Tam. Oficio	150	1364	204.600
43	Cola Adhesiva	250	1815	453.750
58	Plancheta	50	4400	220.000
73	Marca Texto Verde	600	1023	613.800
74	Marca Texto Amarillo	700	1023	716.100
84	Clips Chico	1.500	858	1.287.000

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Miriam Báez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C J Alto Paraná

MIGUEL OTAZO MARTINEZ
Presidente
VI Circunscripción Judicial

87	Bolígrafo Color Azul	8.000	825	6.600.000
88	Bolígrafo Color Negro	8.000	825	6.600.000
108	Cuaderno de 200 hojas	1.000	5894	5.894.000
			Totales	**22.589.250**

Artículo 5° ADJUDICAR, el llamado a "CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" ID N° 272.741, a la empresa: ***INTELFLY S.A.***, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	PatchCord	90	45.000	4.050.000
2	Memoria DDR3	7	125.000	875.000
3	Memoria DDR2	7	152.500	1.067.500
4	Esponja vegetal	8	95.000	760.000
5	Lector Grabador externo	4	147.500	590.000
6	Disco Duro Externo	4	360.000	1.440.000
7	Disco Duro	5	247.600	1.238.000
8	Cable USB	60	9.250	555.000
9	Cable fuente SATA	20	15.000	300.000
10	Pendrive 16 GB	150	36.500	5.475.000
11	Recarga de cartucho de tinta N° 122 negro	50	45.000	2.250.000
12	Recarga de cartucho de tinta N° 122 color	50	50.000	2.500.000
18	Bandejas organizadoras de escritorio	50	21.250	1.062.500
19	Porta Lápiz	70	10.500	735.000
20	Espiral de encuadernación de 20 mm	200	500	100.000
21	Espiral de encuadernación de 12 mm	200	250	50.000
22	Contra-tapa para encuadernación	250	550	137.500
23	Ganchos porta carnet	200	985	197.000
24	Perforadora de metal	1	105.000	105.000
25	Carnet tipo plástico	1.700	710	1.207.000
27	Cinta porta carnet	200	37.000	7.400.000
29	Espiral de encuadernación de 10mm	100	200	20.000
30	Tapas para encuadernación	250	500	125.000
31	Carpeta de Plástico con tapa transparente Tam. A4	150	1.750	262.500
35	Recarga de Cartucho de tinta N° 22	30	45.000	1.350.000
36	Recarga de Cartucho de tinta N° 21	80	40.000	3.200.000
39	Sello Fechador	50	15.500	775.000
42	Tóner p/ Impresora Láser Lexmark N° 64018	6	1.725.000	10.350.000
44	Cola Adhesiva en barra	100	2.500	250.000
45	SELLO FOLIADOR	20	65.000	1.300.000
46	Cinta para Impresora LX 300	50	18.550	927.500
47	Perforadora Mediana	100	17.500	1.750.000

48	Bibliorato Grande	2.500	7.000	17.500.000
52	Borradores de goma bicolor	100	500	50.000
53	Minas para portaminas	300	950	285.000
54	Pincel Indeleble Grueso color blanco	15	12.500	187.500
55	Sello mango plástico 1 línea	100	7.500	750.000
56	Lápiz porta mina	100	1.925	192.500
61	Cinta para impresora Epson LQ- 590	1.500	49.850	74.775.000
66	Tijera para oficina	300	2.850	855.000
67	Sacapuntas	50	1.500	75.000
68	Cuaderno de 50 hojas Una raya	700	1.925	1.347.500
69	Tinta para Almohadilla Color Negro	150	5.350	802.500
70	Tinta para almohadilla color azul	200	5.350	1.070.000
71	Rollo Película para Fax Panasonic KX53A	50	26.250	1.312.500
72	Porta sello	10	15.000	150.000
75	Marcador Grueso Negro	700	1.360	952.000
76	Marcador Grueso Rojo	500	1.360	680.000
77	Marcador Grueso azul	500	1.360	680.000
78	Marcador Fino Color Negro	500	1.750	875.000
79	Marcador Fino Color Rojo	600	1.750	1.050.000
80	Marcador Fino Color Azul	600	1.750	1.050.000
81	Moja dedos	20	1.250	25.000
82	Desgrampadora	100	2.350	235.000
83	Clips Grande	1.500	2.600	3.900.000
85	Cinta para embalaje	2.500	4.750	11.875.000
86	Carga para presilladora mediana	1.500	625	937.500
89	Almohadilla Grande	150	15.500	2.325.000
90	Almohadilla Chica	40	4.250	170.000
91	Presilladora grande	5	41.000	205.000
92	Presilladora Chica	150	5.200	780.000
93	Sello Personal Automático de Tres líneas	150	28.000	4.200.000
94	Sello Ovalado	100	25.000	2.500.000
95	Sello de Cuatro líneas Cargo	200	32.500	6.500.000
96	Borrador	200	800	160.000
101	Cinta p/ Impresora Epson LQ 570	50	20.500	1.025.000
102	Perforadora Grande	400	60.250	24.100.000
103	Broches Grande	1.000	9.550	9.550.000

104	Broches Chicos	1.200	3.825	4.590.000
105	Libro Índice de 100 hojas	50	14.850	742.500
106	Libro de Actas de 200 hojas	300	18.500	5.550.000
107	Libro de Actas de 100 hojas	100	11.350	1.135.000
109	Cuadernos de 100 hojas	350	3.150	1.102.500
110	Carpeta archivadora	1.500	730	1.095.000
111	Regla	500	545	272.500
112	Lápiz de papel	1.000	450	450.000
			Totales	**240.469.000**

Artículo 6° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 7° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. -------

Artículo 8° DESIGNAR, al Lic. Porfirio Brítez, como administrador de contrato. ----------

Artículo 9° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miriam Britez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C J Alto Paraná

MIGUEL OTAZO MARTINEZ
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Alba C. Centurión G.
Miembro del Consejo
VI C.J Alto Paraná

Abog. Carlos G. Arrúa D.
Jefe de Sección
VI C. J. Alto Paraná
16/09/2014

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná